



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
APARTADÓ - ANTIOQUIA**
veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	ALEXANDER VARILLA VELASQUEZ
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DELSERVICIO CIVIL Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIODE APARTADÓ
VINCULAR	MUNICIPIO DE APARTADÓ
PROVIDENCIA	AUTO No. 1339
RADICADO	05 045 3184 001 2023 00540 -00
DECISIÓN	CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR

CONSIDERACIONES

*Dentro del presente procedimiento constitucional, EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA CIVIL- FAMILIA, en providencia del 22 de noviembre de 2023, resolvió DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO, y en consecuencia ordenó VINCULAR Y NOTIFICAR a todas las personas que participan para las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE APARTADÓ, mediante el proceso de selección No. 2187 de 2021; así como a los participantes de los cargos del proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022; por cual este despacho ordenará **VINCULAR AL MUNICIPIO DE APARTADO**, para que ejerza su derecho a la defensa.*

RESUELVE:

PRIMERO: CUMPLASE lo resuelto por el Superior, EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA CIVIL- FAMILIA, en providencia del 22 de noviembre de 2023, resolvió DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO, y en consecuencia ordenó VINCULAR Y NOTIFICAR a todas las personas que participan para las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden

población mayoritaria en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE APARTADÓ, mediante el proceso de selección No. 2187 de 2021; así como a los participantes de los cargos del proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022; por cual este despacho ordenará **VINCULAR AL MUNICIPIO DE APARTADO**, para que ejerza su derecho a la defensa.

SEGUNDO: *VINCULAR al MUNICIPIO DE APARTADO, por la presunta vulneración en que ha incurrido esta entidad a los derechos fundamentales invocados.*

TERCERO: *ORDENAR al municipio de Apartadó, para que en el término perentorio de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe al despacho los nombres y apellidos, cédula y correos electrónicos de participantes en el proceso de selección No. 2187 de 2021; así como a los participantes de los cargos del proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para ejerza el derecho de defensa que le asiste.*

CUARTO: *ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que PUBLIQUE en la página principal de la entidad por un término de cinco (5) días, el auto admisorio de la tutela de radicado 2023-00530 y el auto que aprueba lo ordenado por el Superior, para que todas las personas que participan para las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE APARTADÓ, mediante el proceso de selección No. 2187 de 2021; así como a los participantes de los cargos del proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para que ejerzan su derecho a la contradicción.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO ALBERTO TIRADO GONZALEZ
Juez